

**INFORME SECRETARIAL.-** Bogotá DC., 23 de junio de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021-280**, de MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., en contra de COLPENSIONES, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 23 de junio de 2021, hora: 10:11 a.m., secuencia 8529, Tutela en Línea 398529, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA  
N°. **11001-31-05-017-2021-00280-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, sería del caso disponer la admisión de la presente acción de tutela, sin embargo, una vez revisada, se advierte que no se aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., situación que, al haberse instaurado la acción por el señor Henry Ladino Díaz, quien aduce su condición de representante legal de esa sociedad, se hace necesario inadmitirla a fin de que se aporte.

Para el efecto, se concede el término de tres (3) días, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
El presente auto se notifica  
por anotación en el estado  
No. 103 de fecha  
24/06/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA